



Curaduría Urbana
Primera de Montería

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ, en calidad de Curador Urbano Primero de Montería, hace constar que en Montería, a los nueve (09) día del mes de junio del año dos mil veintidós (2022), vencido el término de ejecutoria queda en firme la **Resolución No. 215-2022, por medio de la cual se expide licencia de urbanización en la modalidad de desarrollo denominada URBANIZACIÓN PALO ALTO II SIMULTANEA con licencia urbanística de construcción en la modalidad de obra nueva para doscientas treinta y siete (237) viviendas de interés social (vis) unifamiliares en un (1) piso cada una, en el inmueble con nomenclatura urbana Lote 1 Urbanización Palo Alto II de la ciudad de montería, solicitado mediante radicado No. 23001-1-21-0384, por ANDRES FELIPE GONZALEZ HIGUITA, identificado con cédula de ciudadanía No. 71.939.290, en calidad de Representante Legal de PROMOTORA ARBOLEDA S.A.S. con NIT. 901031025-5 y como apoderado de los señores RUDECINDO ANTONIO SANCHEZ SANCHEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 6.881.400 y de JAIME ENRIQUE SANCHEZ SANCHEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 6.883.458.**

La Resolución de la referencia, fue notificada a **ANDRES FELIPE GONZALEZ HIGUITA**, Conforme al artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, a los ocho (08) días del mes de junio del año dos mil veintidós (2022), y en cuya oportunidad manifestó expresamente que no presentaría recurso alguno y renunciaba al término de ejecutoria, de acuerdo a lo establecido en el numeral tercero del Artículo 87 de la Ley 1437 de 2011.

Se hace entrega del acto administrativo ejecutoriado y notificado **ANDRES FELIPE GONZALEZ HIGUITA**.

Curaduría Urbana
Primera de Montería

WILLIAM ENRIQUE TABOADA DÍAZ
Curador Urbano Primero de Montería